



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con el memorial que antecede, advierte el Despacho que el trámite del proceso requiere para su dinámica la práctica de la prueba de ADN decretada en el numeral 4º del auto interlocutorio N 818 del 20 de agosto de 2021 obrante en el archivo PDF 06 del expediente digital, para lo cual se dispondrá inicialmente oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses a efectos de que informen el valor de la prueba de ADN que deberá practicarse a las partes involucradas dentro del presente proceso, con el grupo formado por el demandante JOSE DAVID CALLE su progenitora LUSA MARIA CALLE y con las muestras óseas del extinto FRANCISCO ANTONIO CAVARD OCHOA.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto respectivo la solicitud de impulso procesal allegada por el Dr. María Elena Acosta Montoya en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda fechado 20 de agosto de 2021 y obrante en el archivo PDF 06 del expediente digital, se dispone a oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informen el valor de la prueba genética que habrá de realizarse al grupo conformado por el demandante JOSE DAVID CALLE, su progenitora LUISA MARIA CALLE y con las muestras óseas de quien en vida se llamó FRANCISCO ANTONIO CAVARD OCHOA.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b05014bba2fcfc43f9531df6aba8704111254a56766284d42595408b57aa9**

Documento generado en 21/02/2023 05:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>